

1. - CONTEXTUALIZACIÓN. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA ZONA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO.

La zona en la que está ubicado nuestro colegio, ha sido una zona de expansión hasta hace una década aproximadamente. En la actualidad coexisten bloques de viviendas ya integradas en el barrio desde hace muchos años, con otras edificaciones más recientes de tipo unifamiliar.

El barrio cuenta con todos los servicios necesarios: un centro de salud, varios colegios, centros de educación infantil, centros de educación secundaria, parques y zonas deportivas. Además existe gran variedad de pequeños y medianos comercios. Por su especial ubicación geográfica, el centro histórico de la ciudad está próximo a unos 10 minutos, y el Parque Regional del Henares, en las afueras, a otros 10 minutos, las comunicaciones son muy buenas.

1.2 TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS. REALIDAD SOCIAL.

Por esa mezcla de viviendas antiguas, menos antiguas y las más recientes, también es variado el origen familiar de nuestros alumnos. En el barrio conviven niveles sociales, económicos y culturales diferentes, aunque lo que predomina son familias con nivel medio-bajo. No obstante la población es heterogénea: familias con titulaciones universitarias y otras con estudios elementales, familias en las que trabajan ambos miembros de la pareja, y otras en las que ambos están desempleados.

En general las familias de nuestros alumnos están preocupadas por los aspectos educativos de sus hijos, y colaboran con los distintos profesionales del colegio. La participación de las familias y su asistencia a las entrevistas individuales y a las reuniones colectivas con los profesores es elevada.

No así su participación y colaboración con la AMPA del colegio, cuyas funciones y tareas recaen sobre unos pocos miembros. La falta de tiempo y el desconocimiento de las importantes acciones que se llevan a cabo desde la asociación, parecen ser los motivos de la escasa participación.

Desde hace unos años, el fenómeno de las separaciones afecta, en ocasiones, al normal desarrollo educativo y emocional de algunos alumnos. También a la organización del centro que debe tomar medidas de comunicación y control de los regímenes de visita establecidos en las sentencias judiciales y arbitrar mecanismos de mediación entre progenitores.

El colegio Luis Vives se ha visto afectado por el fenómeno de la inmigración de manera menos significativa que otros centros de la zona, y no ha sido motivo de adaptación y cambio. El porcentaje por aula de alumnos extranjeros no supera el 15 % del total de cada grupo.

Si existen otros fenómenos sociales, como las largas jornadas laborales de algunos padres, la inclusión de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos de la vida, cambios en las estructuras familiares, el nuevo papel de los abuelos como apoyo a la falta de tiempo de los padres, etc. Todas estas cuestiones afectan al normal desarrollo evolutivo de los menores. Desde el colegio se ha pretendido dar una respuesta adecuada a estas cuestiones.

Con el cambio del ciclo económico y el comienzo del fenómeno del paro, algunas familias de nuestros alumnos comienzan a tener problemas para hacer frente a gastos básicos derivados de la escolarización de sus hijos. Pero desde el colegio se han articulado y gestionado ayudas para dar respuesta a esas necesidades. En este empeño hemos contado con la inestimable ayuda de la AMPA del colegio, que ha dado respuesta a las necesidades que no se pueden solventar desde la propia administración educativa.

Se han detectado problemas de falta de atención y dificultades de aprendizaje, que repercuten en el proceso de enseñanza – aprendizaje, que quizás sean fruto de los cambios sociales y del tipo de vida familiar actual.

El horario del colegio es amplio y permanece abierto desde las 7:30 horas, con el comienzo del servicio del desayuno, hasta las 18 h. Hay también servicio de comedor que empieza a las 14 horas, cuando finalizan las clases, hasta las 16 h. Cuando acaba éste, empiezan las actividades extraescolares organizadas por la AMPA del colegio y las escuelas deportivas municipales. De esta manera, se pretende dar una respuesta efectiva a las dificultades que surgen en las familias por la incorporación de los dos miembros de la pareja a la vida laboral, y ofrecer alternativas educativas al tiempo de ocio de nuestros alumnos.

No podemos olvidar la condición del CEIP “Luis Vives” de Centro de Integración preferente de “alumnos con discapacidad motórica”. En la mayoría de los casos estos alumnos llegan desde otras zonas de Alcalá, e incluso desde otras localidades, en el servicio de transporte adaptado. Otros alumnos son traídos por sus propias familias.

El colegio, además de carecer de barreras arquitectónicas que dificulten su accesibilidad al Centro, cuenta con un Equipo Docente de Apoyo a la Integración

compuesto por profesores de pedagogía terapéutica, un fisioterapeuta, profesores de audición y lenguaje, técnicos especialistas de nivel III y DUE.

Además el E. O. E. P (Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica) de Alcalá, atiende el centro con una frecuencia de dos días a la semana, la orientadora, y una vez cada quince días la PTSC.

El Centro cuenta también con una sala de fisioterapia, dotada del material necesario para trabajar aspectos motrices de estos alumnos; material de aula y mobiliario adaptado a las necesidades de los alumnos y alumnas y varias dependencias en las que atender otras necesidades (aseos adaptados, tutorías de apoyo, enfermería, etc.)

1.3. CARACTERÍSTICAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO

Como recoge el artículo 110 de la Ley Orgánica de Mejora de la Educación los centros educativos debemos adecuarnos a las condiciones de accesibilidad exigidas por la legislación vigente en la materia, Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y en sus normas de desarrollo.

En relación a la accesibilidad arquitectónica nuestro centro carece de barreras en todos los espacios existentes, tanto interiores como exteriores. Hay rampas que dan acceso a todos los edificios del colegio, aceras que rodean el perímetro de los diferentes edificios, ascensor en el edificio principal, rampa de evacuación, bordillos rebajados, aseos adaptados y puertas dobles con ancho suficiente en todas las aulas. Ofrecemos servicio de transporte adaptado gratuito a nuestros alumnos discapacitados motóricos que vienen de otras localidades o viven en zonas de Alcalá lejanas al colegio.

Contamos con los materiales y medios tecnológicos necesarios, y sus adaptaciones, para dar acceso al currículo de aquellos alumnos con los necesiten, garantizando una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos.

Tiene el centro además un banco de recursos con mobiliario adaptado y ayudas orto accesibles para dar respuesta a las necesidades de nuestros alumnos, sea cual sea, edad, talla...

2. - MARCO LEGISLATIVO (NORMATIVA DE REFERENCIA)

- Ley Orgánica de Educación de 3 de mayo de 2006 (texto consolidado con LOMCE de 9 de diciembre de 2013).
- Real Decreto 696/1995 de 28 de Abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (RD 82/96, de 26 de Enero), donde se definen las funciones del tutor.

- Orden de 18 de septiembre de 1990 por la que se establecen las proporciones de profesionales / alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.
- Orden de 14 de Febrero de 1996 por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación Psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales (BOE 47/96 DE 23 DE FEBRERO DE 1996).
- Orden 2199 de 15 de junio de 2004 por las que se establecen las medidas de apoyo y refuerzo educativo en la etapa de Primaria.
- Orden 3622/2014 de 3 de diciembre por la que se regulan determinados aspectos de la organización y del funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Ed. Primaria.
- Orden 1493 de 22 de mayo de 2015 que regula la evaluación y promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Circular del 26 de Septiembre de la Dirección General de Centros Docentes relativa a la organización en los Centros públicos de Ed. Infantil y Primaria y de Ed. Secundaria, del profesorado de apoyo educativo al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad
- Circular de 12 de febrero de 2014 relativa a las actuaciones de los fisioterapeutas en el ámbito educativo.
- Circular de 27 de julio de 2012 para la organización y atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales y de los alumnos con necesidades de compensación educativa en los colegios de educación infantil y primaria e institutos de educación secundaria.
- Instrucciones de 19 de julio de 2005 para la elaboración y la revisión del Plan de Atención a la Diversidad.
- Instrucciones para la tramitación del equipamiento específico para alumnos de necesidades educativas especiales escolarizados en escuelas de Educación Infantil y colegio de educación infantil y primaria.
- Instrucciones de 12 de diciembre de 2014 sobre la aplicación de medidas para de evaluación de alumnos con dislexia, DEA y TDAH en Educación Primaria.

3.- CONCEPTUALIZACIÓN

3.1.- ¿QUÉ ENTENDEMOS POR ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD?

Los cambios y transformaciones que se vienen produciendo en la sociedad madrileña a lo largo de los últimos años han ido conformando una realidad socioeducativa cada vez más amplia, diversa y heterogénea.

Esta nueva realidad reclama de la educación una especial atención a los aspectos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación frecuentemente relacionados con situaciones de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal.

En ocasiones, la diversidad en el ámbito educativo alude a colectivos que tienen unas peculiaridades especiales, que requieren un diagnóstico y una atención preferente por parte de profesionales especializados. No obstante, el Plan de Atención a la Diversidad responde a un concepto de diversidad que engloba a todo el alumnado del centro y requiere que todo el profesorado diseñe actuaciones, que tienen como objetivo adaptarse a las necesidades de cada alumno, contando con todos los recursos del centro tanto personales como materiales y organizativos.

La atención a la diversidad es la respuesta que proporciona todo el profesorado al conjunto del alumnado del centro, global e individualmente considerado, evitando la compartimentación y la atención aislada. Se trata en definitiva de utilizar el marco de autonomía y las posibilidades de organización de los centros como instrumentos básicos para una mejor atención a todo el alumnado y recoger todas las actuaciones en materia de atención a la diversidad en un documento único, dinámico y abierto que deberá ser acordado, aceptado y conocido por toda la comunidad educativa

El fomento de una cultura de respeto y de tolerancia solo será posible, en gran medida, si se educa a los futuros ciudadanos en la integración, el respeto y la valoración de las diferencias. Esta tolerancia se adquiere en la medida en que a los alumnos se les da la oportunidad de conocer y convivir con compañeros que tienen dificultades, situaciones y modos de vida distintos para que se establezcan lazos de cooperación y solidaridad que beneficien y enriquezcan a todos.

3.2.- ¿QUÉ ESPERAMOS DE ESTE PLAN?

Con el Plan de Atención a la Diversidad queremos revisar y volver a dar forma al conjunto de actuaciones, adaptaciones al currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que nuestro centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar, tanto al conjunto del alumnado del centro la respuesta más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, como a las propias dificultades que puede suponer la enseñanza de ciertas áreas o materias, intentando prevenir posibles dificultades de aprendizaje.

Cada alumno tiene capacidades, intereses, ritmos, motivaciones y experiencias educativas diferentes que hacen que su proceso de aprendizaje sea único e irrepetible. Desde esta concepción, es necesario desarrollar una educación que valore y respete las diferencias, transformándolas en oportunidades que faciliten el desarrollo personal y social y no como un obstáculo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, resulta necesario

actualizar y ordenar la puesta en marcha de un amplio conjunto de medidas, tanto ordinarias como extraordinarias, de atención a la diversidad.

Muchas necesidades individuales pueden ser atendidas a través de actuaciones ordinarias relacionadas con el mayor o menor tiempo de aprendizaje, diferentes tipos de agrupamiento, el empleo de una u otras técnicas y estrategias o el diseño de actividades complementarias. En algunos casos, sin embargo, determinadas necesidades individuales hacen preciso poner en marcha una serie de ayudas, recursos y medidas pedagógicas de carácter extraordinario.

3.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN





El anterior documento es del curso 2004 – 2005 y durante estos años ha habido cambios significativos en la normativa educativa general, y en la que hace referencia a la atención a la diversidad en particular.

No hay que obviar además, que en estos años que han transcurrido desde ese curso escolar, también se han producido cambios en el colegio, en los alumnos y en las familias de nuestros alumnos, y que por lo tanto ha llegado el momento de revisar nuestro plan, que si bien hasta ahora ha dado respuesta a la mayoría de las necesidades que han surgido, comienza a necesitar de una profunda reflexión y revisión por parte de todos los que trabajamos en el colegio, para adecuarlo a todos los cambios habidos en estos casi once años.

Es nuestro propósito que este nuevo documento de respuesta a las preguntas que surgen de nuestra práctica docente, y por supuesto respuesta a cada uno de nuestros alumnos en sus necesidades generales o específicas. Pretende ser un compendio de la nueva terminología y normativa publicada recientemente, de los cambios introducidos por ella, pero también ajustar nuestra respuesta desde la experiencia, mucha, y quehacer diario.

También es nuestra intención que el resultado final de esta revisión sea un documento sencillo, pero completo, práctico y funcional, de fácil y rápida consulta, bien organizado y estructurado con el fin de poder realizar consultas puntuales y obtener respuestas concretas. Por todo ello la primera tarea ha consistido en reelaborar un índice nuevo en el que encontrar búsquedas rápidas y respuestas también rápidas.

4. - OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

-  Ajustar la respuesta educativa a la realidad y a las necesidades de cada uno de nuestros alumnos.
-  Dotar a los alumnos que lo precisen de recursos personales, materiales, organizativos, curriculares, metodológicos... que den respuesta a esas necesidades.
-  Proporcionar al alumnado respuestas educativas adecuadas y de calidad que les permitan alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
-  Adaptar de forma especial las respuestas educativas al alumnado con necesidades educativas especiales matriculados en nuestro centro para su inserción y promoción.

- 📁 Establecer cauces de colaboración y coordinación entre todos los profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales, con un nivel de responsabilidad compartida.
- 📁 Organizar los recursos personales y materiales del centro para dar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado.
- 📁 Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
- 📁 Coordinarse con otras instituciones y organismos externos al Centro.
- 📁 Proporcionar respuestas claras y sencillas a la labor docente diaria en relación a la tarea compleja de la atención a la diversidad.

5. - ALUMNADO A QUIEN VA DIRIGIDO EL PLAN (O. 3622/2014)

5.1. ALUMNOS QUE NECESITAN MEDIDAS DE APOYO ORDINARIO

Definición. Alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo.

Respuestas. Tienen un **carácter organizativo y metodológico**. Deberán permitir el **desarrollo de los hábitos de trabajo y estudio y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos**.

Entre las medidas propuestas podrán considerarse el **refuerzo educativo en el grupo ordinario**, los **agrupamientos flexibles** que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos y las **adaptaciones curriculares no significativas**.

Los **refuerzos educativos** serán impartidos por maestros del mismo nivel preferiblemente, siempre que su horario y la organización del centro lo permitan, sobre aquellas cuestiones específicas en las que el alumno necesite ayuda. Podrán ser dentro o fuera del aula.

La implantación de los **refuerzos a un grupo de alumnos** supondrá la adopción de medidas organizativas por parte del centro, que dispondrá los horarios de las clases de las **áreas de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas**, en los grupos en los que estén los alumnos, de modo que puedan **desdoblarse** en esas clases, originando, en horario simultáneo, un grupo ordinario y un grupo de refuerzo a partir de un grupo ordinario; o bien dos grupos ordinarios y uno de refuerzo a partir de dos grupos ordinarios, siempre que los desdobles se realicen en las mismas áreas instrumentales. El grupo de refuerzo tendrá quince alumnos como máximo.

Las **adaptaciones curriculares no significativas** son **estrategias de apoyo** al aprendizaje que afectan a la metodología y criterios de evaluación de elementos del currículo no prescriptivos para ajustar el grado de dificultad al nivel de competencia del alumno y su estilo de aprendizaje, tienen por tanto un carácter **preventivo y de compensación** de la diferencia.

Son asumibles por el **tutor** en el aula. No pueden representar un desfase curricular de más de dos cursos académicos).

Afectan a la metodología (procedimientos didácticos, actividades y materiales) y a la evaluación.

Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo, individuales o de grupo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente.

La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará conjuntamente entre el maestro tutor y el jefe de estudios. Esta decisión se tomará en el seno de las sesiones de evaluación (inicial y ordinaria). Se informará a la familia del alumno.

Al inicio del refuerzo se entregará a la Jefa de Estudios la **Ficha con la Propuesta de Refuerzo Educativo**, incluido en el **Anexo Refuerzo Educativo**, en el que se indican los datos del alumno, las áreas a reforzar, el tipo de refuerzo (dentro o fuera).

Además el profesor tutor cumplimentará una **Ficha** en el que se incluyen los aspectos susceptibles **de Refuerzo Educativo**, incluido también en el **Anexo Refuerzo Educativo**. Su duración será de un curso completo, si el alumno no supera las dificultades, o bien del tiempo necesario hasta superar las dificultades. En ambos casos se vuelve a cumplimentar el **Informe de Evaluación Final de Refuerzo (Anexo Refuerzo Educativo)**.

Estas medidas irán dirigidas a los alumnos que se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

5.1.1. ALUMNADO CON DIFICULTADES TRANSITORIAS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR

Definición. Se manifiesta un retardo general de todo el proceso de aprendizaje, observándose lentitud, desinterés, deficiencia en la atención y concentración, afectando al rendimiento global. Estas características se presentan en niños con un desarrollo normal y con inmadurez en el área cognitiva o verbal, lo que provocaría una lentitud para aprender.

Los alumnos de aprendizaje lento son aquellos que presentan dificultades para seguir un ritmo de aprendizaje normal, por presentar problemas a nivel de memoria, junto con una menor capacidad de atención a estímulos verbales y de expresión, y dificultades para evocar y recuperar la información aprendida.

Estos alumnos no estarían en la categoría de retraso mental, ni tampoco presentarían un TEA (trastorno del espectro autista), ni alteraciones en su desarrollo sensorial o afectivo. Este grupo está constituido por niños con un desarrollo más lento y con un ritmo crónico de aprendizaje más bajo que el resto de sus compañeros.

Respuestas. Medidas de apoyo ordinario: refuerzos educativos individuales o en grupo, dentro o fuera del aula.

5.1.2. ALUMNADO QUE REPITE

Definición. Los alumnos accederán al curso, o etapa siguiente, siempre que se considere que han logrado los objetivos que correspondan al curso realizado o los del final de la etapa, y que hayan alcanzado el grado de adquisición de los conocimientos y las competencias correspondientes. Se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones externas individualizadas de tercer y de sexto curso de Educación Primaria.

La permanencia un año más tendrá carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. En todo caso será una decisión tomada por el equipo educativo del alumno/a con criterios tales como: número de alumnos del grupo anterior, número de alumnos acnee del grupo anterior, número de alumnos susceptibles de repetir, madurez...

Los alumnos podrán permanecer un año más en cualquier curso de la etapa con un **Informe de Evaluación Final de Refuerzo** destinado a la adquisición de los objetivos no alcanzados, con indicación de los profesores responsables.

Respuestas. Se pueden dar tres circunstancias en estos casos, adoptándose en cada una de ellas las medidas correspondientes de apoyo.

- 1.- El alumno consigue adaptarse a su nuevo grupo y sigue los contenidos de las diferentes áreas con normalidad.
- 2.- A pesar de repetir, el alumno/a continúa necesitando ayudas de apoyo ordinario: se elaborará el **Plan Específico de Apoyo y Refuerzo de Alumnos que Repiten** destinado a la adquisición de los objetivos no alcanzados.
- 3.- A pesar de la permanencia un año más, el alumno/a continúa teniendo dificultades importantes para seguir las programaciones de aula. En estos casos se realizarán adaptaciones metodológicas y de la evaluación (Instrucciones de 12 diciembre de 2014) y excepcionalmente se les asignarán apoyos especializados. **Anexo de Apoyos Excepcionales Especializados**, realizado por EOEP.

5.1.3. ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON EVALUACIÓN NEGATIVA EN ALGÚN ÁREA

Definición. Alumnos que promocionan de curso escolar, aunque lo hacen con calificación negativa en alguna de las áreas.

Dos pueden ser los motivos de esta decisión:

- 1.- Ya han repetido curso. Valorar entonces necesidades y tipo de respuesta.
- 2.- Los alumnos con algún área pendiente accederán al curso, o etapa siguiente, siempre que los aprendizajes no alcanzados no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa.

Respuestas. En el segundo caso, los alumnos recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichas áreas. Se facilitarán medidas de apoyo ordinario, refuerzos educativos en las áreas con evaluación negativa. Dicha respuesta aparecerá recogida en **Plan Específico de Apoyo y Refuerzo de Alumnos que Pasan con Evaluación Negativa**. Incluir en el expediente personal del alumno.

Al comienzo de cada curso escolar, junto con el listado de alumnos, el profesor tutor recibirá una copia del acta de evaluación final del curso anterior con información de los alumnos que promocionan con alguna área pendiente.

5.1.4. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS (de los alumnos con medidas de apoyo ordinario)

Tras realizarse la evaluación inicial, o tras haberse valorado la necesidad de adoptar medidas de apoyo ordinario en las sesiones de evaluación posteriores, se informará en tutoría a la familia de la puesta en marcha de estas medidas de apoyo ordinario.

Se consignará esta información en el boletín informativo trimestral para familias con las siglas RE.

Los tutores al inicio de las medidas adoptadas cumplimentarán la **Ficha con la Propuesta de Refuerzo Educativo y la Ficha de Refuerzo Educativo** con información aportada por el tutor. Ambas fichas están incluidas en el **Anexo Refuerzo Educativo**.

5.1.5. COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES QUE INTERVIENEN (de los alumnos con medidas de apoyo ordinario)

La primera decisión en cuanto a la necesidad de iniciar medidas de apoyo ordinario, se adoptará en las sesiones de evaluación. Salvo en el caso de la inicial, en el resto participa todo el equipo docente que interviene con un grupo de alumnos determinado. Por ello la información llegará a todos.

A partir de este momento, el tutor/a del alumno se encargará de rellenar las dos primeras fichas incluidas en el **Anexo Refuerzo Educativo**. Una copia de la **Ficha de Refuerzo Educativo** será para la jefatura de estudios y la segunda se entregará al docente encargado de impartir el refuerzo educativo.

Cuando el profesor encargado del refuerzo educativo recoge a los alumnos de su aula de referencia puede recibir además información específica del tutor/a sobre aspectos concretos que reforzar y trabajar.

Por último, trimestralmente en las sesiones de la 1ª, 2ª y 3ª evaluación, se procederá a ratificar la necesidad de seguir con este tipo de medidas o por el contrario se dará el alta. La jefatura de estudios tomará nota de estas decisiones para organizar los refuerzos en sucesivos trimestres.

Así mismo al comienzo de cada curso, se realizarán reuniones de coordinación entre los tutores salientes y los entrantes, de tal manera que haya un intercambio de información sobre el grupo en general y de los alumnos en particular.

5.2. ALUMNOS QUE NECESITAN MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO (ACNEAE)

5.2.1. ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Definición. Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Los padres o tutores legales de los alumnos serán informados previamente a su aplicación, de las medidas organizativas y curriculares y de los recursos que se adopten para su atención.

Respuestas educativas. Las adaptaciones pueden ser de dos tipos: adaptaciones que afectan a los **elementos básicos del currículo** (curriculares significativas o no significativas) y adaptaciones de **acceso**. Su elaboración será responsabilidad compartida del maestro que la imparte y de los maestros de apoyo.

1.- **Las adaptaciones curriculares** son **estrategias educativas elaboradas para hacer accesible el proceso de enseñanza-aprendizaje a los alumnos con necesidades educativas específicas**. Es decir, se modifica el currículo ordinario para dar respuesta a las necesidades individuales que presenten los alumnos, en función de sus características, historial personal y educativo, motivación e intereses, ritmo y estilo de aprendizaje.

La adaptación curricular es, por tanto, la respuesta a la atención a la diversidad y a la necesidad de **individualizar** y personalizar los procesos de enseñanza aprendizaje para atender las necesidades del alumno.

1.1.- **Adaptaciones curriculares significativas.** Son modificaciones en la programación que implican la **eliminación de algún objetivo, o contenido o un cambio del criterio de evaluación**. Afectan a la **metodología** (materiales y recursos didácticos), a la evaluación (introduciendo o eliminando criterios), a los **contenidos** (introduciendo o eliminando contenidos específicos) a los **objetivos** (introduciendo o eliminando los que no respondan a las necesidades específicas del alumno) y al **horario** establecido en el Anexo IV a) del Decreto 89/2014, al número de sesiones de las diferentes áreas.

La norma dice que se considera una **adaptación curricular** significativa cuando existen **dos o más cursos escolares de diferencia** entre la **competencia curricular** del alumno y los contenidos del curso que por **edad cronológica** les corresponden. La realización de este tipo de adaptaciones ha de hacerse siempre de forma colegiada, de acuerdo con una valoración psicopedagógica que así lo prescriba.

1.2.- Adaptaciones curriculares no significativas. Son **estrategias de apoyo** al aprendizaje que afectan a la metodología y criterios de evaluación de elementos del currículo no prescriptivos para ajustar el grado de dificultad al nivel de competencia del alumno y su estilo de aprendizaje, tienen por tanto un carácter **preventivo y de compensación** de la diferencia. Son asumibles por el **tutor** en el aula. No pueden representar un desfase curricular de más de dos cursos académicos).

Afectan a la metodología (procedimientos didácticos, actividades y materiales) y a la evaluación.

2.- Adaptaciones de acceso al currículo. Consiste en la modificación o provisión de **recursos especiales, materiales, personales** o de **comunicación** para que los alumnos con necesidades educativas puedan acceder al currículo general. No afectan al currículo.

Son adaptaciones de acceso la eliminación de **barreras arquitectónicas**, la mejora de las condiciones de iluminación o sonoridad, el mobiliario adaptado, los profesores de apoyo, las ayudas técnicas y tecnológicas (ayudas ópticas y no ópticas, herramientas, instrumentos, **tiflotecnología...**), los sistemas de comunicación complementarios y los sistemas alternativos de comunicación (braille y lengua de signos).

Evaluación. La evaluación de los aprendizajes de estos alumnos será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo. Tendrá carácter informativo, formativo y orientador del proceso de aprendizaje. Será realizada por el equipo docente y coordinada por el maestro tutor del grupo al que pertenece. La información obtenida servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

La evaluación de las áreas con adaptación curricular significativa tomará como referencia, los elementos curriculares establecidos en su adaptación.

La información relativa a **la adaptación curricular significativa indicará el nivel al que corresponde dicha adaptación.**

En relación a **la promoción** tomará como referente los elementos establecidos en las correspondientes adaptaciones curriculares.

Documentos de la evaluación. La información relativa a las adaptaciones curriculares significativas se consignará en los documentos oficiales de evaluación tal y como se recoge en el **Registro de las adaptaciones curriculares significativas y de la medida de flexibilización en los documentos de la evaluación (Anexo II O. 1493/2015 de 22 de mayo de 2015):**

En el **expediente académico del alumno y en el historial académico** en el apartado *medidas de atención a la diversidad* se incluirán las *medidas de apoyo específico, áreas con adaptación curricular significativa y descripción* de las mismas. Informes psicopedagógicos y médicos académicamente relevantes. En relación a la evaluación, *resultados de la evaluación de los*

diferentes cursos y en la *columna MA* se consignará AC (sólo para a. c. n. e. e. con AC significativas)

En las **actas de evaluación final**, en la *columna MA*, AC.

En el **informe personal por traslado** en la *columna MA* y en observaciones.

En el **informe final de etapa** en la *columna MA* de las correspondientes áreas expresada con el término AC y en el apartado situación del alumno.

En la **certificación académica completa por traslado al extranjero**, en el apartado *resultados de la evaluación de los distintos cursos de la etapa*, en la *columna MA*, AC y en *diligencias y observaciones*.

Permanencia extraordinaria en Ed. Infantil.

La DAT correspondiente podrá autorizar, con carácter excepcional, la permanencia de los alumnos con necesidades educativas especiales un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil, siempre que no hayan agotado esta vía en el primer ciclo y se considere beneficioso para alcanzar los objetivos de la etapa así como para su aprendizaje y su integración social y educativa.

El Director del centro solicitará la permanencia de un año más en la etapa a la DAT en el último trimestre del curso escolar. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Informe Psicopedagógico actualizado (Anexo I de la O 1493/2015).
- b) Informe Motivado del Tutor y del Equipo Docente (Anexo III de la O 1493/2015).
- c) Conformidad de los padres o tutores legales con la propuesta (Anexo IV de la O 1493/2015).

La directora de la DAT resolverá la autorización, previo informe del SIE (Anexo V de la O 1493/2015), trasladando la decisión al centro docente antes de la finalización de las actividades lectivas del curso escolar.

Permanencia extraordinaria en Primaria.

La decisión de prolongar la escolarización un segundo año más en esta etapa podrá adoptarse únicamente en el sexto curso cuando ya haya permanecido un año más en alguno de los cursos de la etapa, y siempre que esta medida favorezca su aprendizaje y su integración social y educativa. La permanencia de un año más en Educación Infantil no impedirá la adopción de estas medidas.

Los alumnos con necesidades educativas especiales no podrán repetir el mismo curso de la etapa una segunda vez. De manera excepcional, podrán repetir una segunda vez en sexto curso si no han repetido en cursos anteriores. La decisión será tomada por consenso del equipo docente del alumno. Para ello se tendrá en cuenta sus informes de evaluación psicopedagógica y se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

El Director solicitará la permanencia a la DAT en el último trimestre del curso e informará de tal decisión a la familia del alumno. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Breve informe del equipo docente que atiende al alumno, exponiendo los motivos por los que la permanencia es beneficiosa para su aprendizaje y su integración.
- b) Justificante de haber informado a las familias.

La directora de la DAT resolverá la autorización de permanencia en la etapa, previo informe del SIE (**Anexo V de la O 1493/2015**), trasladando la decisión al centro docente antes de la finalización de las actividades lectivas del curso escolar.

Comunicación con las familias. Los maestros tutores informarán por escrito a los padres o tutores legales de los alumnos, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos según las enseñanzas. En el caso del segundo ciclo de la Educación Infantil y de la Educación Primaria, la información sobre los resultados de la evaluación del alumno incluirá el nivel al que corresponde su adaptación curricular, las medidas de apoyo adoptadas y, en su caso, la decisión de promoción.

Durante el mes de octubre, una vez se haya iniciado el curso escolar y el equipo docente que atiende a estos alumnos haya planificado sus actuaciones en relación al a. c. n. e. e. (medidas de apoyo específico), se convocará a una reunión a las familias de estos alumnos, con presencia también de los profesionales del equipo de apoyo a la integración que intervienen, para informar con detalle de las decisiones adoptadas (nº sesiones de apoyo, tipos de apoyo, objetivos propuestos...)

Se facilitará una copia de los **Informes Finales de los Apoyos Específicos** a las familias de los alumnos al final de cada curso escolar.

5.2.2. ALUMNOS CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (DEA)

Definición. Son aquellos alumnos que requieren atención educativa diferente a la ordinaria para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades. Se dice pues que estos alumnos presentan dificultades específicas de aprendizaje (DEA).

Las DEA son alteraciones de base neurobiológica que afectan a procesos cognitivos implicados en el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo aritmético, con implicaciones relevantes en el ámbito escolar (Dislexia).

Respuestas educativas. Las medidas que se pueden aplicar a este tipo de alumnos son las recogidas en las **Instrucciones de 12 de diciembre 2014** y que tienen que ver sobre todo con la evaluación, aunque también este tipo de adaptaciones pueden adoptarse en el devenir diario del aula:

Adaptación de tiempos, El tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello.

Adaptación del modelo de examen, se podrá adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto del examen. También si se considera necesario se permitirá el uso de hojas en blanco.

Adaptación de la evaluación, se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.

Facilidades: técnicas/materiales, se podrá realizar una lectura en voz alta, o mediante un documento grabado, de los enunciados de las preguntas al comienzo de cada examen.

Adaptaciones de espacios. Se podrán realizar los ejercicios de examen en un aula separada.

DEAL. (PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE LECTURA).

Es un plan de mejora, evaluación y asesoramiento del profesorado, en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la lecto-escritura y en la detección de riesgo de dislexia que tiene como **objetivo general** controlar el progreso curricular de la lectura de los alumnos a partir de los 5 años hasta 2º de Primaria, incrementando la intensidad de la intervención en función de la respuesta de los alumnos a las evaluaciones de progreso o seguimiento;

Personas implicadas: equipo directivo, profesores y tutores de 5 años, 1º y 2º de Primaria, Equipo de apoyo y EOEP.

El programa está diseñado en **tres niveles de intervención:**

- **NIVEL I:** Se implementa en el aula ordinaria con profesores ordinarios, con instrucción lectora adecuada y consensuada por los tutores de la etapa de Educación Infantil.
Para pasar al nivel II es necesario al menos administrar un cuestionario de detección de riesgo de DEAL o dislexia.

- **NIVEL II:** Se ofrece una instrucción más explícita y sistematizada en pequeños grupos:
 - Dirigido a niños de 5, 6 y 7 años dentro de un programa de refuerzo dirigido por profesorado ordinario, aunque puede intervenir el profesorado de apoyo o especializado.
 - Grupos de 4 ó 5 niños en riesgo de DEAL o dislexia.
 - Evaluación trimestral con instrumentos adecuados para controlar el progreso de los alumnos.
 - Sesión diaria de 20/40 minutos
 - En la propia clase o clase de refuerzo.

Una vez que un alumno ha recibido intervención específica acorde con sus dificultades a lo largo de Infantil 5 años y hasta 2º trimestre de 2º de Primaria y no ha podido progresar, se entenderá que se trata de un alumno con DEAL/ dislexia y tendrá que ser remitido al EOEP y los servicios de apoyo a la educación especial.

- **NIVEL III:** Dirigido a alumnos que no responden a la intervención de los niveles anteriores:

- El apoyo será dirigido por profesorado de apoyo especializado (PT/AL) y centrado en habilidades básicas con materiales más explícitos.
- Requiere mayor intensidad (una sesión diaria de 45/60 minutos) y larga duración (necesario realizar un seguimiento futuro por su tutor y adaptaciones metodológicas)
- Grupos de 3 alumnos.
- Evaluación mensual del progreso.
- **INTERVENCIÓN EDUCATIVA**
 - PLAN DE TRABAJO.
 - desarrollo de la conciencia fonológica según el nivel del alumno.
 - La adquisición del código lector.
 - El proceso lector y escritor.
 - AC no significativa.

Excepcionalmente los alumnos con DEA se pueden beneficiar de apoyos específicos a partir de las evaluaciones psicopedagógicas y/o evaluaciones especializadas (PT, AL, fisio...). En el apartado conclusiones de estos documentos, se ha de indicar que no siendo a. c. n. e. e., precisa apoyo especializado. Se incluirá en el expediente personal del alumno el **Anexo de Apoyos Excepcionales Especializados**.

5.2.3. ALUMNOS CON TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCIÓN Y/O HIPERACTIVIDAD (TDAH)

Definición. Este trastorno se caracteriza fundamentalmente por presentar alguna de las siguientes características: dificultades para mantener la ATENCIÓN y CONCENTRARSE (fijarse en pequeños detalles), HIPERACTIVIDAD (inquietud excesiva) e IMPULSIVIDAD. Estas dificultades deben haber estado presentes de forma clara desde la primera infancia y en los diferentes ambientes en los que se desenvuelve la persona (casa, colegio, calle). Puede acompañarse secundariamente de baja tolerancia a la frustración, inconsistencia en las relaciones con otros, alteraciones de la conducta o disminución acusada de la autoestima. Es más frecuente en varones.

Consiste fundamentalmente en un retraso en la maduración del cerebro en funciones tan importantes como la capacidad de planificar de forma ordenada y secuenciada con una meta concreta, organizar un trabajo, esperar el resultado de algo o aprender de la experiencia (funciones ejecutivas).

Su origen puede deberse a la combinación de causas genéticas o hereditarias (muchos padres también lo fueron y nunca fueron diagnosticados) y ambientales (ambientes excesivamente estimulados, educación poco consistente, contacto excesivo con plomo y tabaco, complicaciones en el embarazo o nacimiento, etc.).

Respuestas educativas. Las medidas que se pueden aplicar a este tipo de alumnos son las recogidas en las **Instrucciones de 12 de diciembre 2014** y que tienen que ver sobre todo con la evaluación, aunque también este tipo de adaptaciones pueden adoptarse en el devenir diario del aula:

Adaptación de tiempos, El tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello.

Adaptación del modelo de examen, se podrá adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto del examen. También si se considera necesario se permitirá el uso de hojas en blanco.

Adaptación de la evaluación, se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.

Facilidades: técnicas/materiales. Se podrá realizar una lectura en voz alta, o mediante un documento grabado, de los enunciados de las preguntas al comienzo de cada examen.

Adaptaciones de espacios. Se podrán realizar los ejercicios de examen en un aula separada.

5.2.4. ALUMNOS CON INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO

Definición. Son aquellos alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporan de forma tardía al sistema educativo español. Dicha incorporación se garantizará, en todo caso, en la edad de escolarización obligatoria.

La escolarización de estos alumnos se realizará atendiendo a la fecha de incorporación, a sus conocimientos y a su edad e historial académico.

Respuestas educativas. Quienes presenten un **desfase en su nivel de conocimientos de más de dos cursos**, podrán ser **escolarizados en el curso inferior** al que les correspondería por edad. Para estos alumnos se adoptarán las **medidas de refuerzo necesarias** que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

La evaluación de los alumnos con incorporación tardía al sistema educativo se regirá por la misma normativa que la de los alumnos del curso al que se haya incorporado.

Esta incorporación quedará recogida en los correspondientes documentos de evaluación.

En el caso de alumnos que además **desconocen la Lengua Castellana**, si por edad les corresponde estar escolarizados en **3º curso de EP o superiores**, se les propondrá escolarización en **Aula de Enlace**.

5.2.5. ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES

Definición. Se trata de alumnos que se caracterizan a lo largo de su escolaridad por aprender de una forma más creativa, a mayor ritmo y profundidad y más temas que los compañeros de su misma edad.

Esta precocidad para el aprendizaje no se da necesariamente en su desarrollo físico, social y emocional, sobre todo en las etapas de Infantil y Primaria. De ahí que estos alumnos requieran de un **tratamiento educativo diferenciado** que aproveche las excelentes potencialidades individuales que presentan a la vez que cuide el riesgo de la inadecuada socialización.

El CI (cociente intelectual) es una puntuación general que relaciona el rendimiento en una escala de Inteligencia y la edad cronológica de la persona que realiza la prueba. Esas escalas suelen estar compuestas por pruebas de razonamiento verbal, matemático, espacial... El cociente intelectual es el resultado de una división entre la edad mental y la edad cronológica.

Respuestas educativas (O. 1493/2015)

Enriquecimiento curricular. El enriquecimiento curricular supone la realización de ajustes del currículo ordinario en algunos contenidos específicos de las áreas. Consiste en un aprendizaje interdisciplinar de mayor profundidad y extensión que el habitual.

Ampliación curricular. La ampliación curricular supone la modificación de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en relación con el curso, o el ciclo en el caso de Educación Infantil, que al alumno con altas capacidades intelectuales le corresponde por edad. Estas adaptaciones implican la adquisición de objetivos y contenidos de cursos superiores.

Las adaptaciones de ampliación y/o enriquecimiento curricular deben llevarse a cabo cuando se valore que el alumno, en relación con el currículo que le corresponde por edad, presenta un rendimiento excepcional en un número determinado de áreas o un rendimiento global excepcional y continuado.

Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento de una o varias áreas del currículo se podrán realizar dentro del grupo de referencia del alumno o mediante la asistencia al curso inmediatamente superior al que realiza en ese momento.

El maestro tutor y el equipo docente iniciarán las medidas de ampliación y/o enriquecimiento curricular una vez detectadas las necesidades del alumno.

Flexibilización. La flexibilización es una medida de carácter excepcional que consiste en la incorporación de los alumnos con altas capacidades intelectuales a un curso superior al que por edad le correspondería. La flexibilización del período de escolarización podrá consistir tanto en la anticipación del inicio de la Educación Primaria como en la reducción de la duración de esta.

La flexibilización se realizará, en su caso, el curso siguiente a aquel en que se haya llevado a cabo la evaluación psicopedagógica del alumno.

El inicio de la Educación Primaria podrá anticiparse un año cuando en la evaluación psicopedagógica, se prevea que dicha medida es adecuada para su desarrollo intelectual, su equilibrio personal y su socialización y que globalmente tiene conseguidos los objetivos de la Educación Infantil.

La Educación Primaria podrá reducirse hasta un máximo de dos cursos cuando en la evaluación psicopedagógica, se prevea que dicha medida es adecuada para su progreso intelectual y académico, su equilibrio personal y su socialización y que, globalmente, tiene adquiridos los objetivos del curso que le correspondería realizar. En el caso de que un alumno haya anticipado el inicio de la Educación Primaria, podrá reducir esta etapa una sola vez.

Procedimientos y plazos para la flexibilización. El maestro tutor, una vez detectadas las posibles altas capacidades del alumno informará a sus padres o tutores legales de esta circunstancia, a través de la dirección del centro y, con su conformidad, solicitará que se realice la evaluación psicopedagógica del alumno. En este momento se iniciarán medidas de enriquecimiento y/o ampliación del currículo.

La dirección del centro elevará a la DAT, hasta el 15 de abril incluido, la solicitud de flexibilización, que incluirá la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización a los padres o tutores legales para realizar la evaluación psicopedagógica (Anexo VI de la O 1493/2015).
- El informe psicopedagógico actualizado, realizado por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica. Este informe recogerá, de manera expresa, su propuesta favorable o desfavorable a la solicitud de flexibilización (Anexo I de la O 1493/2015).
- El informe del equipo docente coordinado por el maestro tutor del alumno. Este informe acreditará que el alumno tiene adquiridos los objetivos del curso que va a reducir en el caso de efectuarse la flexibilización (Anexo III de la O 1493/2015).
- La conformidad expresa de los padres o tutores legales del alumno, con la propuesta (Anexo IV de la O 1493/2015).

El SIE de la DAT correspondiente comprobará, una vez recibida la documentación, que se ajusta a lo establecido y emitirá el correspondiente informe (Anexo V de la O 1493/2015).

La DAT remitirá a la Dirección General con competencia la documentación y esta resolverá antes de la finalización de las actividades lectivas de ese curso escolar.

Evaluación. La evaluación de las áreas con enriquecimiento y/o ampliación curricular tomará como referencia los elementos curriculares establecidos en su adaptación. Su elaboración será responsabilidad compartida del maestro que la imparte y de los maestros de apoyo.

Documentos de la evaluación. La información relativa a las adaptaciones curriculares de enriquecimiento y ampliación curricular se consignará en los documentos oficiales de evaluación según se indica en el Registro de las adaptaciones curriculares significativas y de la medida de flexibilización en los documentos de la evaluación (Anexo II O. 1493/2015 de 22 de mayo de 2015):

En el **expediente académico del alumno y en el historial académico** en el apartado *medidas de atención a la diversidad* se incluirán las *medidas de apoyo específico* para alumnos con altas capacidades intelectuales.

La información relativa a la medida de flexibilización de la duración de las enseñanzas se consignará en los documentos oficiales de evaluación.

5.2.6. ALUMNOS CON CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR

Definición. Es aquel alumnado que por sus condiciones personales (minoría étnica, procedencia social, factores económicos o culturales...) o historia escolar (absentismo, compensatoria,...) presenta un desajuste curricular.

Para organizar la respuesta educativa de este alumnado es imprescindible hacer evaluación psicopedagógica por parte del responsable de Orientación con la colaboración del equipo docente.

Respuestas educativas. Las medidas educativas que se adopten han de ser extraordinarias. Se supone que ya se han agotado las medidas generales y ordinarias de apoyo educativo.

Estos alumnos recibirán **apoyos especializados** y se les realizarán **adaptaciones curriculares**.

Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, se desarrollarán **acciones de carácter compensatorio** que proveerán de los **recursos materiales** y los **apoyos precisos** para ello. Se evitarán desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener **becas y ayudas al estudio**. Para ello el colegio facilitará su participación en convocatorias, informando de ellas y ayudando a las familias en su cumplimentación y tramitación.

6. DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

6.1. VALORACIONES INICIALES DEL ALUMNADO

La identificación inicial de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumno será realizada por el maestro tutor y por el equipo docente del mismo.

El centro arbitrará las medidas organizativas y curriculares necesarias para garantizar la adecuada atención educativa a las necesidades de los alumnos tan pronto como estas sean detectadas.

Los padres o tutores legales de los alumnos serán informados previamente a su aplicación, de las medidas organizativas y curriculares y de los recursos que se adopten para su atención.

6.2. PROTOCOLO DE ASESORAMIENTO Y APOYO DEL EOEP

A.- [Recopilación de información](#) sobre alumnos ya diagnosticados. A principio de cada curso el tutor recopilará la información de cada alumno de los siguientes documentos:

- Informes académicos y expediente del alumno.
- Informe del EOEP si lo hubiese.
- Informes de otros equipos o gabinetes, públicos o privados, que hayan trabajado con el alumno. En el caso de alumnos de nueva escolarización en el primer nivel de Infantil, valoración del Equipo de Atención Temprana.
- Entrevista con la familia del alumno.

B.- [Detección de posibles alumnos con necesidades educativas especiales de nueva escolarización sin diagnóstico previo](#). La detección y consiguiente demanda vendrá canalizada por el tutor, otros profesores o la propia familia. Informados el Equipo de Apoyo, Equipo Directivo y EOEP. El orden de los estudios psicopedagógicos se someterá a la priorización siguiendo los siguientes criterios:

1. Demandas que han quedado pendientes de estudio del curso anterior.
2. Necesidad o urgencia del caso planteado, será importante la opinión del tutor y la Orientadora.
3. Orden de presentación.

Antes de iniciar el estudio psicopedagógico la familia autorizará dicha evaluación.

La **Solicitud de evaluación psicopedagógica** para un alumno del centro, será pedida a la Jefa de Estudios, el tutor con la ayuda de otros docentes que atienden a ese alumno lo cumplimentarán con la información requerida, y una vez hayan finalizado la entregarán de nuevo a la Jefa de Estudios.

C.- [Detección de posibles alumnos con necesidades educativas especiales ya escolarizados sin diagnóstico previo](#). Son alumnos que a lo largo de su escolarización se va apreciando un deficiente aprovechamiento del currículo que hace sospechar la existencia de necesidades educativas. En este caso se incorporarán al proceso anteriormente descrito en el apartado B.

D.- [Evaluación Psicopedagógica](#). A principio de curso, siempre que sea posible, los tutores comunicarán al Jefe de Estudios aquellos casos susceptibles de una Evaluación Psicopedagógica. En el mes de octubre el orientador del centro, en el seno de Comisión de Coordinación Pedagógica, informará del plan de trabajo y su temporalización, en relación a sus actuaciones (evaluaciones psicopedagógicas, revisiones, nuevos casos...) según apartado B, con la posibilidad de que la detección o escolarización de nuevos alumnos altere puntualmente el orden establecido, por considerarlo especialmente prioritario.

El EOEP a través de la evaluación psicopedagógica propone que un alumno sea diagnosticado de necesidades educativas especiales y el Servicio de Inspección Educativa realiza el nuevo dictamen de escolarización.

Se considera prioritaria la valoración de alumnos con n. e. e ante las revisiones periódicas de otros alumnos ya diagnosticados.

La demanda del Centro se canalizará siempre a través del EOEP del sector, y cuando éste lo considere necesario, se derivará dicha demanda a otros Equipos Específicos.

E.- [Observación y evaluación de los Niveles de Competencia Curricular del alumno.](#)

El tutor/ a, con la colaboración de los profesores del equipo de apoyo, recopilará el nivel de competencia curricular de cada área, que servirá después para elaborar las Adaptaciones Curriculares.

El Equipo de Apoyo, participará en la realización de una valoración más específica en el Área de Lenguaje y Comunicación y de los prerrequisitos de las Técnicas Instrumentales y su aprovechamiento, hábitos personales, sociales y de autonomía, aprovechamiento de la información, tipo de aprendizaje, etc.

P.T. El profesor de Pedagogía Terapéutica participará en la evaluación del alumno en las distintas áreas curriculares y en todos los aspectos que condicionan un aprendizaje; como miembro del equipo educativo y bajo la coordinación del tutor.

A.L. El profesor de Audición y Lenguaje participará en la evaluación del alumno en las áreas curriculares y específicamente en la de Lenguaje y Comunicación, y en el desarrollo global del alumno; como miembro del equipo educativo y bajo la coordinación del tutor.

La fisioterapeuta. Como miembro del equipo educativo y bajo la coordinación del tutor participará en la evaluación de:

- las actuaciones relacionadas con las A. B. V. D. (desplazamientos / traslados, aseo y baño, comida y vestido / desvestido)
- Los aspectos motrices y/o psicomotrices (grafomotrices) en la Educación Infantil y los criterios de Educación Física y grafomotricidad para la Etapa de Primaria.
- Los elementos de acceso al currículum (material postural, nuevas tecnologías, material para favorecer la autonomía personal y motricidad fina)

EI/la DUE valorando las necesidades y cuidados sanitarios.

Los/as técnicos/as aportarán información referida a la autonomía personal: desplazamientos, hábitos de higiene y vestido, alimentación, sociabilidad, etc.

El EOEP facilitará datos referentes a la valoración psicopedagógica y a aspectos socio-familiares que se consideren relevantes.

F.- [Devolución de la información y adecuación al contexto.](#) Una vez recopilada y coordinada toda la información sobre un alumno, se hará partícipe de toda la información necesaria al

equipo educativo, al equipo directivo, al EOEP, al personal no docente y a las familias; según el ámbito de competencia de cada profesional.

Si esa información o algunos aspectos concretos de ella fueran de interés para todo el profesorado, se informará al Claustro.

La familia. Debe ser informada del momento educativo de su hijo, de la respuesta educativa del Centro, de la metodología a seguir y de su implicación en el proceso.

Con cada una de las familias se irán tomando decisiones a lo largo del proceso y de la respuesta educativa, que se irán especificando y comunicando en cada momento.

Toda la información recopilada por el equipo de apoyo y el tutor será tratada confidencialmente, en los términos que establece la ley.

6.3. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

La evaluación psicopedagógica es el proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante referida al alumno y a su contexto familiar y escolar necesaria para determinar si un alumno tiene necesidades educativas especiales, si precisa adaptación curricular de acceso o significativa, de enriquecimiento, ampliación curricular o flexibilización del período de escolarización y para tomar las decisiones relativas a su escolarización y promoción. Dicha evaluación psicopedagógica será revisada al final de cada etapa y, a petición del centro, al finalizar el tercer curso de Educación Primaria. Las conclusiones derivadas de la información obtenida se recogerán en un informe psicopedagógico cuyo modelo se establece en el **Anexo I de la Orden 1493/2015**.

El responsable de la realización de la evaluación psicopedagógica será, en todo caso, un profesor de la especialidad orientación educativa del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

7. RECURSOS HUMANOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD

7.1. RECURSOS HUMANOS PROPIOS

Los primeros en esta difícil tarea de atender a la diversidad de alumnado que conforma un grupo/aula, son **los tutores**. En ellos recae la tarea y responsabilidad primera de dar respuesta positiva a las necesidades educativas de sus tutorados. El número de horas que pasan a la semana con ellos, y la importancia de las áreas que imparten principalmente, las instrumentales, les confiere un conocimiento amplio de sus alumnos, sus características, familias...

En segundo lugar es inestimable la ayuda de los **tutores de nivel y otros especialistas del equipo docente**, que en la medida de lo posible se encargarán de los refuerzos educativos de los alumnos que requieren apoyo ordinario.

Por último, pero no por ello menos importantes, en esta tarea son imprescindibles los **profesionales del equipo de apoyo a la integración**, en el caso de los alumnos con

necesidad de apoyo específico. La realización de las ACI, cuando son necesarias, lo mismos apoyos, la adaptación del material de aula... son tareas que necesariamente deben asumir para que las necesidades de estos alumnos sean cubiertas.

7.1.1. TUTORES (PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL)

[ENLACE AL DOCUMENTO](#)

7.1.2. MAESTROS DE PEDAGOGÍA TERAPEUTICA

¿Quién es?

Es el maestro con la especialidad de educación especial o pedagogía terapéutica. Se centra en dar un refuerzo pedagógico principalmente en las áreas de matemáticas y lengua castellana a los alumnos que requieren un apoyo más personalizado en función de sus necesidades educativas. El refuerzo puede ser ejercido dentro y/o fuera del aula, directamente al alumno, al profesor o a ambos.

Sus funciones son:

En relación con el Centro

- Colaborar en la elaboración de los documentos organizativos del centro y programaciones didácticas.
- Orientar en la adopción de medidas de atención a la diversidad en cuanto a materiales y espacios, fórmulas metodológicas, actividades y experiencias escolares, sistemas de comunicación y empleo de nuevas tecnologías.

En relación con el profesor tutor

- Identificar las necesidades educativas especiales.
- La elaboración conjunta de las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Orientación respecto a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
- Orientación sobre material didáctico y recursos personales.
- La elaboración de materiales específicos en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Realizar un seguimiento del proceso educativo de los alumnos participando en la toma de decisiones sobre la evaluación y promoción.

En relación con el Equipo de Orientación Escolar y psicopedagógica

- Mantener informado al orientador del equipo sobre la evolución del alumno y del proceso de enseñanza.
- Colaborar en el proceso de evaluación psicopedagógica.

En relación con los alumnos

- Ofrecer al alumno apoyo educativo en las áreas instrumentales, poniendo en marcha la adaptación individualizada en los términos consensuados.
- Favorecer su integración al grupo y su participación en la vida escolar.

En relación con la familia

- Establecer cauces que permitan que el proceso educativo tenga continuidad entre el centro y la familia.
- Recoger información puntualmente sobre los acontecimientos más relevantes en la vida del alumno, que será transmitida tanto a padres o tutores legales como a profesores.
- Impulsar la participación de la familia en el proceso educativo de su hijo.
- Ofrecerles pautas concretas de actuación.
- Orientar en el uso de recursos y servicios del entorno.

En relación con otros profesionales del centro

Mantendremos una colaboración constante con el resto de los profesionales: PT, AL, fisioterapeuta, ATE y enfermeras.

En relación con los servicios de apoyo externo

- Coordinar con otras instancias e instituciones que favorezcan el intercambio de información.

Prioridad de los apoyos

Se prioriza la actuación con los siguientes alumnos:

- 1º. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (a.c.n.e.e.s) en la Educación infantil y Primaria.
- 2º Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (acneae) que han sido valorados por la orientadora del equipo.

7.1.3. MAESTROS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

¿Quién es?

El maestro de audición y lenguaje es un especialista dedicado a promover y desarrollar la prevención de los problemas del lenguaje, a la potenciación de las capacidades comunicativo-lingüísticas y a la solución de problemas específicos del lenguaje y comunicación en un centro educativo, contextualizando su labor en las características propias de cada centro.¹

Sus funciones son:

En el centro educativo se desarrollarán funciones básicamente de apoyo relativas a la adquisición y utilización del lenguaje y otros sistemas alternativos como medios de comunicación de los alumnos.

En relación con el centro:

- Colaborar en la elaboración de los documentos organizativos del centro, aportando los conocimientos fundamentales necesarios en el área del lenguaje y comunicación.

¹ Recogido en: R.D. 1440/199/de 30 Agosto (BOE 11-10-91). Titulación.

En relación con el profesor tutor/a:

- Participar en la elaboración de la propuesta curricular individualizada de aquellos que lo requieran. Orientando las adaptaciones necesarias y el tipo de ayuda pedagógica para acceder al currículo en todos los aspectos referidos al lenguaje.
- Colaborar igualmente en la evaluación continua del proceso de aprendizaje en el área de lenguaje.
- Elaborar los instrumentos apropiados de evaluación.
- Realizar la valoración de las N.E.E. de cada uno de los alumnos, en relación con los aspectos curriculares del área del lenguaje.
- Colaborar en la propuesta o realización de las ayudas técnicas necesarias para el acceso del alumnado al currículo.

En relación con el Equipo de Orientación Escolar y psicopedagógica

- Participar con el orientador/a del equipo en la identificación y valoración de las necesidades de los alumnos, en el área de comunicación lenguaje.

En relación con el alumno/a:

- Ofrecer al alumno apoyo educativo en el área del lenguaje, poniendo en marcha la adaptación individualiza en los términos consensuados.
- Potenciar la comunicación de los alumnos/as favoreciendo el desarrollo del lenguaje.
- Favorecer su integración al grupo y su participación en la vida escolar.

En relación con la familia:

- Informar y orientar a los padres en el proceso de enseñanza aprendizaje en el área del lenguaje.
- Impulsar la participación de la familia en el proceso educativo de su hijo.

En relación con otros profesionales del centro

Mantendremos una colaboración constante con el resto de los profesionales del Equipo de Apoyo: PT, fisioterapeuta, ATEs y DUE.

En relación con los servicios de apoyo externo

- Coordinar con otras instancias e instituciones que favorezcan el intercambio de información.

Priorización de apoyos

Se priorización la actuación con los siguientes alumnos:

- 1º. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (a. c. n. e. e.) en la Educación infantil y Primaria.
- 2º Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (a. c. n. e. a. e.) que han sido valorados por la orientadora del equipo.

7.1.4. FISIOTERAPEUTA (Circular 12 de febrero de 2014)

¿Quién es?

El fisioterapeuta es un recurso personal de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran adaptaciones significativas o muy significativas de los elementos del currículo escolar, por lo que desarrollarán sus actuaciones tanto en los centros educativos ordinarios como en centros específicos de Educación Especial. En el ámbito educativo, el fisioterapeuta elabora y desarrolla un programa específico de actuación/intervención para aquellos alumnos cuyo informe psicopedagógico así lo contemple.

La fisioterapia en el ámbito escolar incluye tres funciones o finalidades: habilitadora, preventiva y adaptativa.

Es habilitadora porque, tras la oportuna valoración a cargo del fisioterapeuta, permite identificar y desarrollar un conjunto de procedimientos, técnicas de tratamiento y medidas especializadas e individualizadas encaminadas a mejorar la autonomía del alumno y favorecer la mejor actuación posible de éste en las actividades que realice a lo largo del día en su proceso de aprendizaje.

Tiene carácter preventivo porque desarrolla actuaciones que contribuyen a que mejore el estado físico-psíquico del alumno y se retrase o evite una evolución negativa de la patología que presente cada uno de ellos.

Finalmente, es adaptativa porque el fisioterapeuta colabora con el resto de los profesionales destinados en el centro educativo en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares, tanto las de acceso al currículo como las referidas al desarrollo de los elementos básicos del mismo.

Sus funciones son:

En relación con el centro:

- Colaborar en la realización de los documentos organizativos del centro, aportando conocimientos específicos relacionados con su profesión, teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades propias de su especialidad deben tener proyección y continuidad en las distintas Áreas del currículo.

En relación con el profesor tutor/a:

- Colaborar en la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas y en las adaptaciones de acceso al currículo aportando los conocimientos específicos de la Fisioterapia.
- Asesorar e informar al tutor y otros profesionales del centro en lo relativo al posicionamiento del alumno y manejo de las adaptaciones de acceso para favorecer el aprendizaje del alumno.
- Conjuntamente con el profesor tutor y/o el profesor de Educación Física, en su caso, establecerá criterios de observación y evaluación del proceso de desarrollo

psicomotor del alumno, proponiendo los criterios metodológicos más convenientes para la consecución de los objetivos señalados en la propuesta curricular individualizada de los alumnos que así lo requieran.

En relación con el Equipo de Orientación Escolar y psicopedagógica

- Participar con el orientador/a del equipo en la identificación y valoración de las n. e. e. relacionadas con el desarrollo motor del alumno: autonomía funcional, nivel de desarrollo motriz, control postural, desplazamientos y las ayudas técnicas que precise para su acceso al currículo escolar.
- Aportar la información necesaria en la actualización de la valoración psicopedagógica y evaluación de las adaptaciones curriculares que requieren los alumnos con necesidades educativas especiales.

En relación con el alumno/a:

- Elaborar y aplicar un programa específico de intervención/actuación para cada alumno que le permita alcanzar la mayor autonomía posible en su desarrollo personal (enseñar al alumno a conocer, potenciar y utilizar sus posibilidades motrices). Además de estimular el desarrollo psicomotor con el fin de conseguir los objetivos incluidos en sus respectivas adaptaciones curriculares.
- Apoyar y/o facilitar la intervención del alumno en las actividades establecidas por el tutor o el profesor de Educación Física con el objetivo de conseguir su máxima integración, previniendo las acciones que influirían negativamente en su situación motriz y potenciando y/o adaptando aquellas que tengan un efecto positivo.
- Apoyar la acción tutorial en la elaboración y puesta en marcha de programas preventivos, de adopción de hábitos y de fomento de la salud. Por ejemplo la higiene postural.
- Elaborar el plan de trabajo, la memoria anual y los informes relativos a los alumnos con los que ha trabajado.

En relación con la familia:

- Colaborar con el profesor tutor en el asesoramiento a la familia para que las actividades del hogar favorezcan el desarrollo global del alumno.
- Informar y asesorar a las familias en cuanto a la movilidad y correcto posicionamiento de sus hijos para que los hábitos y técnicas de movilidad funcionales adquiridos en el centro educativo tengan continuidad en la vida cotidiana y faciliten su autonomía personal.

En relación con otros profesionales del centro

- Establecer y mantener canales de comunicación con otros profesionales o instituciones que favorezcan el intercambio de conocimientos e información con el fin de optimizar las actuaciones con el alumnado en materia de fisioterapia.

En relación con los servicios de apoyo externo

- Coordinar con otras instancias e instituciones que favorezcan el intercambio de información.

Priorización de apoyos

- Se priorizará la intervención en aquellos alumnos de necesidades educativas especiales motóricas o plurideficientes.
- En la Etapa de Educación Infantil el horario de las sesiones será consensuado entre el profesor tutor y el fisioterapeuta analizando el momento más óptimo de intervención, beneficiando el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno.
- En la Etapa de Primaria, se priorizará la intervención en alguna de las sesiones de Educación Física previa coordinación entre el profesor de Educación Física y el fisioterapeuta. El resto del horario de las sesiones se acordará entre el tutor y el fisioterapeuta.
- Las sesiones compartidas con varios alumnos serán determinadas por el fisioterapeuta dependiendo de las necesidades educativas especiales que presenten y de las circunstancias de organización del centro escolar.

Modalidad de intervención

En el centro educativo, el fisioterapeuta, como integrante del equipo de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales, desarrollarán sus actuaciones a través de:

- a) Intervenciones directas: todas aquellas actuaciones en las que se utilicen técnicas fisioterapéuticas y estrategias aplicadas directamente sobre el alumnado, individualmente o en pequeños grupos. Este tipo de sesiones no deberían superar los 45 minutos y su periodicidad se establecerá en el Plan General Anual del centro en función de las características de cada alumno y el número de alumnos que necesitan este tipo de intervención.
- b) Intervenciones indirectas: todas aquellas tareas de documentación, valoración, coordinación y asesoramiento realizadas en ausencia del alumno y que inciden sobre su proceso educativo.

7.1.5. TÉCNICOS EDUCATIVOS NIVEL III

¿Quién es?

Pertenecen a esta categoría los trabajadores que, en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos acordes a la formación profesional exigida, bajo la dependencia y supervisión directa del Director del centro educativo, de quien reciben instrucciones estables que, no obstante, requieren cierta elección e interpretación, realizan, con responsabilidad y perfección, tareas propias de su especialidad y área de actividad

Sus funciones son:

- Prestación de servicios complementarios para la asistencia de los escolares con necesidades por falta de autonomía, atendiendo a estos a la llegada de la ruta escolar, en su limpieza y aseo, en el comedor y demás necesidades análogas.
- Asimismo colaborarán en los cambios de aula o servicios de los escolares, en la vigilancia personal de estos y en la vigilancia de los recreos, de las que serán responsables los profesores.
- Asistencia y apoyo al a. c. n. e. e. en relación con las tareas de su vida ordinaria que no puede realizar sólo a causa de su discapacidad.
- Tareas auxiliares en la adquisición de habilidades establecidas mediante el programa individualizado de atención a los usuarios.
- Tareas elementales de educación tales como la colaboración en el desarrollo de las relaciones sociales y afectivas.
- Conocer las características personales y escolares de a. c. n. e. e. de tal manera que se pueda dar una respuesta adaptada a ellas. Para ello se realizará una ficha personal de cada uno de ellos durante las primeras semanas del curso escolar, que se revisará trimestralmente con el fin de adaptar las actuaciones a la evolución de cada niño/a.
- Acompañar a los escolares en las salidas y excursiones.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo.

Modalidad de intervención:

Directa. Cuando el grado de dependencia del alumno así lo precisa. En cada una de las tareas ordinarias que durante una jornada escolar se producen.

Supervisión. Cuando el grado de discapacidad y dependencia del menor requiere una observación cercana y posible intervención en caso de necesidad.

Vigilancia. Se realizará con aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que requieran una atención diferenciada del resto de los alumnos por su condición de alumnos de integración, pero en principio sin más requerimientos que los ordinarios de cualquier otro alumno.

Coordinación con otros profesionales.

Equipo de apoyo a la integración. Conociendo los horarios de los apoyos específicos de los a. c. n. e. e. y lugar de los mismos.

Recogiendo información de cada uno de los miembros del equipo (PT, AL y DUE) sobre las características personales de cada uno de ellos y sus necesidades posturales y asistenciales.

Con el DUE para establecer el plan de control de esfínteres, en coordinación con el tutor del alumno.

Con los tutores y otros profesores especialistas. Para establecer pautas de intervención comunes con estos alumnos, las mismas directrices y mensajes.

Con el Equipo Directivo. Para conocer los horarios de los a. c. n. e. e., actividades especiales que se salen del horario habitual, excursiones y ausencia de algún especialista docente del equipo de apoyo.

Para establecer y revisar los planes de intervención individuales con algunos alumnos.

Con las familias de los a. c. n. e. e. Sobre todo en la etapa de infantil para solicitar información adicional necesaria en algunas de las actuaciones que haya que hacer, hábitos, ropa de cambio...

Con el EOEP. Para solicitar información o asesoramiento sobre estos alumnos, o bien para dar información necesaria de cara a la elaboración de informes, entrevistas con familias...

7.1.6 DIPLOMADA EN ENFERMERÍA

¿Quién es?

La enfermera escolar es el profesional que, dentro del ámbito del Centro Educativo y de acuerdo con el Proyecto Educativo del Centro (PEC), le incumbe la responsabilidad de proporcionar de forma individualizada, o en su caso, de forma coordinada dentro del equipo escolar, los cuidados propios de su competencia a los alumnos de modo directo, integral o individualizado. En los colegios además han de prestar un servicio que permita aumentar la capacidad del individuo y de la colectividad escolar para prevenir, detectar y solucionar sus problemas de salud.

Sus funciones son:

En relación con el centro

- Realizar propuestas en el ámbito de la salud para el Proyecto Educativo del Centro (PEC)
- Formular propuestas en el ámbito de sus competencias al Equipo Directivo relativas a la elaboración del PEC y la Programación General Anual (PGA), teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades propias de su especialidad deben tener proyección y continuidad en las distintas Áreas del currículo.

En relación con el profesor tutor/a:

- Colaborar con el tutor en el desarrollo de unidades didácticas en materia de Educación para la Salud
- Desarrollar actividades docentes de promoción y prevención de la salud dirigidas a profesores.
- Participar en reuniones de tutoría, en las que el personal de enfermería considera necesario.

- Aportar información y orientaciones sobre los aspectos de salud relevantes: tratamientos, procesos patológicos, enfermedades degenerativas, cuidados enfermeros etc... encaminadas a normalizar su proceso educativo.

En relación con el Equipo de Orientación Escolar y psicopedagógica

- Valorar e identificar las necesidades educativas especiales del alumno en los aspectos sanitarios

En relación con el alumno/a:

- Cuidados de la piel (realización de curas diarias, prevención de lesiones, etc.).
- Atención en traumatismo, heridas y primeros auxilios.
- Cuidados urinarios (sondaje vesical, control de esfínteres, control de infecciones urinarios, etc.)
- Cuidados respiratorios (administración de medicación, aspiración de secreciones, etc.)
- Cuidados digestivos (alimentación por sonda y oral, control diario de los niños con diabetes, etc.)
- Cuidados nutricionales (adaptación y creación de menús especiales, etc.)
- Cuidados neurológicos (valoración del estado neurológico, cuidados de las válvulas de derivación, control de crisis convulsivas, etc.)
- Realización de una historia de enfermería y registro de las acciones enfermeras diarias en una base de datos
- Realización de planes de cuidados a aquellos alumnos que así lo precisen mediante la metodología enfermera.
- Recogida de información sanitaria de los diferentes alumnos del centro, manteniendo actualizada su historia clínica.
- Desarrollar actividades docentes de promoción y prevención de la salud dirigidas a alumnos del centro. Educar en la adquisición de hábitos saludables, enseñar las medidas y pautas correctas de alimentación, higiene..., fomentar el autocuidado para potenciar la autonomía del alumno.

En relación con la familia:

- Asesorar a la familia en aspectos específicos de salud que favorezcan el desarrollo integral del alumno.
- Fomentar los estilos de vida saludables y dar respuesta a la necesidad de formación sobre aspectos que preocupan a las familias con respecto a sus hijos.
- Recabar información que propicie en el ámbito escolar una correcta escolarización del alumno.

En relación con otros profesionales del centro.

- Establecer y mantener canales de comunicación con otros profesionales o instituciones que favorezcan el intercambio de conocimientos e información con el fin de optimizar las actuaciones con el alumnado en materia de enfermería.

En relación con los servicios de apoyo externo

- Coordinar con otras instancias e instituciones que favorezcan el intercambio de información.

Priorización de apoyos

Se priorizará la intervención a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales y con problemas de salud agudos o crónicos que requieran atención de enfermería inmediata y/o continuada.

Modalidad de intervención

En el centro educativo, la enfermera, como integrante del equipo de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales, desarrollará sus actuaciones a través de:

- Intervenciones directas: todas aquellas actuaciones en las que se realicen cuidados de enfermería.
- Intervenciones indirectas: todas aquellas tareas de documentación, valoración, coordinación y asesoramiento a padres y tutores en materia de salud.

7.1.7. EQUIPO DIRECTIVO

Funciones en relación al PAD.

- Facilitar su conocimiento a todos los profesionales del centro, a las familias de los alumnos y a los miembros de la administración educativa que lo soliciten.
- Hacer cumplir su contenido con el fin de dar una respuesta lo más completa posible a todos los alumnos del centro.
- Facilitar la tarea de su aplicación y desarrollo.
- Revisar y modificar aquellos aspectos que por consenso de los profesionales del centro se consideren necesarios.

Coordinación con otros profesionales.

Con el Equipo de Apoyo a la Integración. En relación a los horarios de los a. c. n. e. e., apoyos específicos, material didáctico, adaptaciones de acceso, necesidades asistenciales y en general toda la información necesaria para su correcta atención educativa.

Con los tutores y profesores especialistas. En relación a los horarios de los a. c. n. e. e., apoyos específicos, material didáctico, adaptaciones de acceso, necesidades asistenciales y en general toda la información necesaria para su correcta atención educativa.

Con el resto del alumnado ordinario, atender las demandas de los docentes en relación a necesidades que se plantean en un momento determinado, facilitando la aplicación las medidas necesarias recogidas en este Plan.

Con las familias de los alumnos. Primero recopilando la información necesaria para dar una respuesta adecuada y ajustada a las características de un alumno. Después devolviendo la información sobre las medidas que se propone aplicar y por último informando periódicamente de los avances producidos.

Atendiendo sus demandas y dándoles una respuesta adecuada si es posible, viable...

Con el EOEP. A través de la elaboración de un plan anual que incluye objetivos, tareas y su temporalización y que se va desarrollando a lo largo de las semanas con la orientadora para concretar actuaciones (entrevistas varias, evaluaciones con alumnos...) y con la PTSC quincenalmente con el trabajo con las familias de nuestros alumnos.

Con la administración educativa. En aquellos trámites administrativos prescriptivos (solicitud de material, de recursos, comunicaciones...) sobre todo con la SUPE y el SIE de la DAT Madrid – Este.

Los equipos específicos, sobre todo motórico, TGD y visual.

Con el EAT.

Con otras instituciones relacionadas con la Atención a la Diversidad. Instituciones educativas públicas y privadas que trabajan con alumnos nuestros en horario extraescolar y en tareas educativas y terapéuticas.

7.2. RECURSOS EXTERNOS

7.2.1. EOEP

1.- Actuaciones junto con los distintos profesionales del centro para la **promoción del buen trato infantil y la detección de situaciones de riesgo social y familiar** así como su seguimiento:

- Analizar conjuntamente con el profesorado y/o Equipo Directivo las demandas que puedan conllevar situaciones de riesgo social y familiar, realizando, en los casos necesarios, las pertinentes actuaciones con familias y alumnado, participando, en su caso, en las reuniones de coordinación precisas con otras instituciones (Servicios Sociales, Salud Mental...) con el fin de promover actuaciones que favorezcan una mejor respuesta a los menores.
- Participar en las reuniones de la Mesa de Coordinación para la Protección de Menores (MCPM) así como en las de los Equipos de Intervención que forman parte de la misma para la actualización de la información sobre recursos existentes, planificación de estrategias conjuntas para el abordaje de casos o nuevos programas, análisis de situaciones familiares de alto riesgo y seguimiento de casos.
- Colaborar en el seguimiento socio familiar de alumnos/as valorados en cursos anteriores

- Asesorar y colaborar con el centro, en función de las demandas, en el desarrollo de Planes de Convivencia, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial, etc.

2.- Actuaciones relativas a la colaboración con el profesorado para la **prevención y detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje:**

- Intervención del maestro de A. y L.
- Colaborar con el centro en la puesta en funcionamiento y desarrollo del Programa para la Detección y Prevención de Dificultades Específicas de Lectura o riesgo de dislexia (DEAL) diseñado el curso pasado por el EOEP.
- Colaborar en el seguimiento de alumnos/as con los que ya se ha intervenido en cursos anteriores en función de las necesidades y demandas del profesorado y/o familias.
- Atender, en el segundo trimestre, a las nuevas demandas de intervención realizadas por el profesorado en función de las posibilidades:
 - Reuniones con los tutores para la clarificación y análisis de la demanda de intervención, recogida de información y establecimiento de un plan de actuación
 - Colaborar en la adopción de medidas ordinarias de atención a la diversidad.
 - Evaluación psicopedagógica en los casos que se crea necesario, una vez agotadas por el profesorado las vías ordinarias para atender a las necesidades del alumno/a.
 - Entrevista con la familia para recogida de información.
 - Entrevista con tutor y familia para devolución de la información y asesoramiento.
 - Reuniones de coordinación con otras instituciones o servicios.
 - Reunión interdisciplinar en el EOEP para el estudio del caso y propuesta de dictamen, en su caso.
 - Elaboración en su caso de dictamen e informe de evaluación psicopedagógica.
 - Seguimiento y revisión de los acuerdos adoptados con los profesionales y/o las familias.
- Asesorar al profesorado en temas de carácter psicopedagógico demandado por los mismos así como para la puesta en marcha de respuestas educativas ordinarias para atender a la diversidad.

3.- Actuaciones derivadas de la colaboración con el profesorado en relación al **alumnado con necesidades educativas especiales:**

- Reuniones con el Equipo de Apoyo (PT, AL, Fisioterapeuta, DUE, TE III, Orientadora, Jefa de Estudios y/o Director) para el seguimiento y toma de decisiones en relación a los a. c. n. e. e.:
 - Colaborar en la planificación y seguimiento de la organización de los grupos de apoyo, horarios, agrupamientos, metodología, etc.
 - Intercambio de informaciones, coordinación y propuestas de intervención con los a. c. n. e. e. y/o familias en función de las necesidades y demandas realizadas.
 - Coordinaciones con servicios de apoyo educativo externo, prioritariamente en el primer trimestre.
 - Seguimiento y/o revisión del alumnado que recibe apoyo específico transitorio para priorizar y ajustar necesidades.
 - Información de los alumnos/as valorados por primera vez por el EOEP que van a requerir su apoyo, toma de decisiones y organización de la respuesta educativa. A estas reuniones se incorporarán los tutores en los casos pertinentes.
 - Se realizará reunión con todo el equipo de apoyo, por perfil profesional o por profesionales que tienden a un alumno en función de las necesidades surgidas durante el curso.
- Coordinación con el E.A.T. posibilitando el intercambio de información y la presentación de alumnos valorados por este Servicio que se incorporan al centro.
- Entrevistas de las profesionales del EOEP con las familias de los a. c. n. e. e. que se incorporan al centro. Durante el primer trimestre.
- Evaluación psicopedagógica prescriptiva en los cambios de etapa/centro:
 - Del alumnado de 6º que previsiblemente se incorporará a IES. Durante el primer trimestre.
 - Alumnos de E.I. 5 años por incorporación a Primaria. Primer y tercer trimestre.
- Se realizará el seguimiento del resto de alumnado fundamentalmente en las reuniones con el Equipo de Apoyo, con la presencia de tutor/a en los casos que se considere. Se priorizará el seguimiento de alumnos en función de las necesidades detectadas desde el centro escolar o el EOEP.
- Las demandas concretas de los tutores se realizarán, prioritariamente, a través de la Jefa de Estudios, y serán valoradas en las reuniones conjuntas, donde se planificará la intervención.
- Reuniones de coordinación con el Equipo Específico de Deficiencia Motórica en los casos que se requiera.
- Durante el mes de septiembre y junio se realizarán las coordinaciones y traspaso de información a los I.E.S. de los a. c. n. e. e. que cambian de etapa educativa o de centro

- Entrevistas con las familias y coordinación con los servicios externos en los casos que se requiera (Atención Primaria, Hospital, USMI, Gabinetes Privados, APHISA, SAIDI, etc.)
- Intervención del maestro de A.L.

7.2.2. EOEP ESPECIFICOS (MOTÓRICOS, VISUALES, PT...) Y EAT DE ALCALÁ

CÓDIGO	EOEP ESPECÍFICO	DIRECCIÓN/TELÉFONO	SECTORIZACIÓN FUNCIONAL
28700738	DISCAPACIDAD VISUAL	eoep.visuales.madrid@educa.madrid.org Avda. Canillejas - Vicálvaro, 82 28022 Madrid Complejo educativo "El Sol" TFNO: 91 350 62 88	Comunidad de Madrid
28700741	DISCAPACIDAD AUDITIVA	eoep.auditivas.madrid@educa.madrid.org Avda. Canillejas - Vicálvaro, 82 28022 Madrid Complejo educativo "El Sol" TFNO: 91 760 15 21 FAX: 91 313 52 54	Comunidad de Madrid
28700763	DISCAPACIDAD MOTORA	eoep.motoricas.madrid@educa.madrid.org Avda. Canillejas - Vicálvaro, 82 28022 Madrid Complejo educativo "El Sol" TFNO: 91 306 07 30 FAX: 91 775 40 77	Comunidad de Madrid
28700751	ALTERACIONES GRAVES DEL DESARROLLO	eoep.alteracionesdesarrollo.madrid@educa.madrid.org Avda. Canillejas - Vicálvaro, 82 28022 Madrid Complejo educativo "El Sol" TFNO: 91 554 77 37 FAX: 91 534 36 91	Comunidad de Madrid

CÓDIGO	EAT ALCALÁ	DIRECCIÓN/TELÉFONO	SECTORIZACIÓN FUNCIONAL
28700684		eoep.at.alcala@educa.madrid.org C/ Entrepeñas, 2 28802 Alcalá de Henares (Madrid) Edificio Municipal TFNO/FAX: 91 883 62 80	Zona de Alcalá de Henares y pueblos de alrededor.

7.2.3. SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA UPE (SAED...)

Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED)



Es un servicio para los alumnos que, por prescripción facultativa, no pueden asistir a su colegio o instituto, siempre que su periodo de convalecencia sea superior a treinta días. El apoyo educativo domiciliario al alumnado de Educación Primaria se realizará desde la red de Centros de Educación Primaria con profesorado adscrito al SAED.

- [Más información](#)

Aulas Hospitalarias



Los alumnos que no pueden seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro educativo, por razones de hospitalización o convalecencia prolongada, precisan una respuesta educativa adecuada a las necesidades que manifiestan. Para ello, las Unidades Escolares de Apoyo funcionan en aquellos hospitales de la Comunidad de Madrid que tienen camas pediátricas de media y larga hospitalización.

- [Más información](#)

Centro Educativo Terapéutico - Hospital de Día (CET)



Los Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos tienen por objeto la atención de los alumnos que, transitoriamente, no pueden asistir a los centros educativos por necesitar un tratamiento terapéutico intensivo en entornos estructurados.

- [Más información](#)

SETI (Servicio de traductores e intérpretes)



Es un Servicio para favorecer la relación entre los centros y las familias que desconocen el español, utilizando en la comunicación la lengua de origen.

¿CÓMO SOLICITAR LA ATENCIÓN DEL SETI?

Los destinatarios presentarán la [solicitud \(Anexo 1\)](#) con la antelación suficiente en el Servicio de Unidad de Programas de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

7.2.4. OTROS SERVICIOS: APHISA, SAIDI, ASTEA...

NOMBRE DEL SERVICIO	CONTACTO	ATENCIÓN PREFERENTE A...	EDADES
APHISA	C/ Teniente Ruiz, 2 – 3ªA 28801 Alcalá de Henares Tel. 91 882 40 27 infoaphisa@aphisa.es	Menores discapacitados, con retraso madurativo, dificultades de aprendizaje...	Desde los 0 hasta los 6 años
SAIDI	C/ Teniente Ruiz, 2 – 3ªA 28801 Alcalá de Henares Tel. 91 882 40 27 infoaphisa@aphisa.es	Niños y niñas discapacitados, con necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje graves...	A partir de los 6-7 años
ASTEA	C. C La Galatea - Emilia Pardo Bazán , 3 - sala 28 – 28803 Alcalá de Henares familias@asteahenares.org Tel. 686 215 032	Entidad sin ánimo de lucro que facilita bienestar y calidad de vida a las personas con TEA (Trastorno de Espectro Autista)	Cualquier edad
CENTRO AUPA	C/ Andujar, nº 4. 28805 Alcalá de Henares información@centroaupa.es Tel. 918 833 933 - 634 101 289	Niños, adolescentes que presenten cualquier tipo de dificultad, alteración o trastorno en su desarrollo, que le impida o interfiera en el desempeño de sus actividades cotidianas.	Cualquier edad

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES PROFESIONALES DEL CENTRO

Las ya descritas en este documento. Entendemos que para desarrollar una buena labor en el ámbito de la Atención a la Diversidad es fundamental establecer un plan de atención personal que se ajusta a las características del alumno y a sus necesidades. Puede ser que en su elaboración haya discrepancias sobre lo que es más conveniente para el menor y en las propuestas de actuación, por eso en algunos casos será imprescindible que la información y comunicación entre profesionales que atienden a ese menor sea fluida y se hagan revisiones y valoraciones periódicas para modificar y reforzar aquello que fuese necesario.

Gráfico

9. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

La puesta en práctica del plan en el próximo curso escolar será el primero de los indicadores de efectividad de este documento, cuyos objetivos son:

- Dar respuesta a las necesidades de nuestros alumnos teniendo en cuenta la normativa actual.
- Facilitar a los profesionales del colegio su aplicación a través de un documento sencillo funcional.

A partir de ese momento la Comisión de Coordinación Pedagógica realizará un seguimiento durante todo el curso escolar de su aplicación y posibles desajustes incluidos en él, para proponer los correspondientes ajustes y cambios.

10. ANEXOS

- Glosario de términos.
- Demandas de evaluación.
- DIAC Infantil.
- DIAC Primaria.
- Informe de adaptaciones en la evaluación de DEA y TDAH.
- Refuerzos Educativo:
 - Ficha con la Propuesta de Refuerzo Educativo.
 - Ficha de Refuerzo Educativo
 - Informe de Evaluación Final de Refuerzo.
- Plan Específico de Apoyo y Refuerzo de Alumnos que Repiten
- Plan Específico de Apoyo y Refuerzo de Alumnos que Pasan con Evaluación Negativa.

JUNIO 2016